

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 15 de Noviembre de 1892.

Número 266.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CAJAL 19, NORTE.

CALENDARIO.

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 15—Santa Gertrudis la Magna vg.; s. Leopoldo conf.; s. Félix de Nola.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gracia.

Acuerdo N. 150. Accede á una solicitud.

Cartera de Policia.

Resolución.

Cartera de Fomento.

Acuerdo N. 73. Señala fecha para unos exámenes y hace nombramientos.

Documentos varios.

GOBERNACION

Registro de la Propiedad. Detalles.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Yudicio.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 150.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Noviembre de 1892.

Vista la solicitud de Julián Ramírez para que se excarcele á su hermano Juan González, á quien por acuerdo número 133 de 23 de Setiembre último, se permitió venir de San Lucas á la cárcel de Heredia por el tiempo necesario para el restablecimiento de su salud; y con presencia del informe del Médico del Pueblo de aquella provincia, en que consta que no puede curarse cómodamente en la cárcel,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al reo referido la excarce-

lación solicitada, hasta por el término de sesenta días, bajo fianza de haz á satisfacción del Gobernador de la misma provincia, por la suma de quinientos pesos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y

FOMENTO.

Cartera de Policia.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Noviembre de 1892.

Tomado en consideración el acuerdo de 17 del mes de Octubre próximo pasado, en que la Municipalidad de este cantón dispuso prohibir en lo sucesivo el expendio por mayor y menor en las *truchas*, tiendas y almacenes de este cantón el día domingo, exceptuando de esa disposición la venta de artículos de pulpería y botica; y

Considerando: que el inciso 12º del artículo 21 de las Ordenanzas Municipales, que autoriza al Municipio para establecer, suprimir ó acordar la traslación de las ferias y mercados, así como de los días en que éstos se celebren, no contiene autorización para restringir el ejercicio del comercio en los términos que expresa el acuerdo al principio citado;

Por tanto:

el Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto el acuerdo municipal de que se ha hecho referencia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Fomento.

N. 73.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para examinadores de la Escuela Nacional de Música á los señores don Jesús Núñez, don Rafael Chaves y don Alejandro Monestel, y señalar para los exámenes los días 20, 21 y 22 del corriente mes, de las

doce del día á las tres de la tarde, en el local de dicha escuela.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento.
Manuel Mata Rivas	52	4669
Rafael Mora Cascante	"	4672
Manuela Cartín López	"	4700
Vicente de Bernardi Rigui	"	4730
Francisco María Fuentes Quirós	"	4803
Juana Evangelista Carvajal Gutiérrez	"	4817
Dolores Alvarado Mora	"	4831
Juana Solano Granados	"	4849
Anselmo Solano Loaiza	"	4850
Marcos Rojas Quirós	"	4881
Pedro Barahona Chavarría	"	4900

Registro Público. San José, 9 de Noviembre de 1892.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria para la composición del camino de "Navarro."

Jesús Oreamuno	\$	3-00
Juan Manuel Carazo (testamentaria)		12-00
Ricardo Coto		3-00
Modesto Granados		2-00
Gregorio Machado		4-00
Luis Pacheco		2-00
Manuel Garita		5-00
Guillermo Sáenz		5-00
Leonidas Robles		20-00
Nicolás Viquez		5-00
Marcelino Robles		5-00
Jesús Céspedes		5-00
Bernardino Peralta		4-00
José Villalta		6-00
Felipe Solano		7-00
José Ramírez		8-00
Dionisio Aguilar		2-00
Bartolo Brenes		6-00
Salvador Guardián		20-00
Clemente Peralta		20-00
Juan Solano		5-00
Manuel Cuervo		25-00
Juan A. Escoto		20-00
Juan Mena		4-00
Casimiro Boza		8-00
Ramón Mena		3-00
Asunción Torres		5-00
José Mª Moya		3-00
Isidro González		8-00
Ramona Cortés		1-00
Manuel Mena		5-00
Ramón Casio Quesada		6-00
Pedro Cortés		2-00
Juan Ramón Solano		2-00
Roberto Sáenz		7-00
Francisco Chacón		6-00
Felicitas Céspedes		2-00

María Céspedes	2-00
Ramón Mena Coto	3-00
Félix Brenes	4-00
Faustino Brenes	4-00
Juan	5-00
Mercedes Aguilar	2-00
Mercedes Moya	3-00
Jesús Mena	4-00
María Coto	2-00
Juan Procopio Quirós	4-00
Nicolás Mata	7-00
Ramón Araya	3-00
Domingo Navarro	3-00
Juan Mata	3-00
Francisco Solano	5-00
Ezequiel	4-00
Pedro Brenes	3-00
Pedro Granados	3-00
Julián Solano	3-00
Mateo Ramírez	3-00
Santiago Coto	2-00
Adriano Cortés	3-00
Enrique Granados	3-00
Andrés Moya	8-00
Rosa Moya	4-00
Manuel Brenes	3-00
Juan Coto	3-00
Crisanto Matamoros	6-00
Francisco Mata	5-00
Jesús Granados	3-00
Carmen Mata	6-00
Eligio Mata	6-00
José Angel Martínez	4-00
Gregorio Alvarado	2-00
Guillermo Brenes	3-00
Juan Carvajal	3-00
Ezequiel Gutiérrez	15-00
Manuel Ramón Alvarado	4-00
Francisco	3-00
Macario López	6-00
Ramón Salazar	2-00
Jesús Arce	5-00
Nicolás Poveda	3-00
José Mª	3-00
Manuel Alvarado hijo	3-00
Juan Manuel Carazo hijo	3-00
Testamentaria de Doña Ana Cleto Ernesto	8-00
Zacarías Araya	2-00
Dolores v. de Troyo	5-00

Suma total \$ 442-00

Cartago, 15 de Octubre de 1892.

Salvador Guardián.

Leonidas Robles.

Clemente Peralta.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

para la construcción del Puente sobre el río Agua Caliente, levantado por la Junta Itineraria del camino de "Navarro."

Jesús Oreamuno	\$	10-00
Testamentaria Juan Manuel Carazo		40-00
Ricardo Coto		8-00
Modesto Granados		7-00
Gregorio Machado		12-00
Luis Pacheco		10-00
Manuel Garita		17-00
Guillermo Sáenz		20-00
Leonidas Robles		150-00
Nicolás Viquez		10-00
Marcelino Robles		10-00
Jesús Céspedes		10-00
Bernardino Peralta		10-00
José Villalta		15-00

Felipe Solano	12-00
José Ramírez	25-00
Dionisio Aguilar	10-00
Bartolo Brenes	10-00
Salvador Guardián	150-00
Clemente Peralta	150-00
Juan Solano	30-00
Manuel Cuervo	200-00
Juan A. Escoto	125-00
Juan Mena	12-00
Casimiro Boza	45-00
Ramón Mena	12-00
Asunción Torres	20-00
José M. Moya	6-00
Isidro González	40-00
Ramona Cortés	2-00
Manuel Mena	20-00
Ramón Casio Quesada	12-00
Juan Ramón Solano	3-00
Roberto Sáenz	30-00
Francisco Chacón	25-00
Felicitas Céspedes	4-00
María Céspedes	4-00
Ramón Mena Coto	6-00
Félix Brenes	10-00
Faustino Brenes	10-00
Juan Brenes	10-00
Mercedes Aguilar	8-00
Mercedes Moya	17-00
Jesús Mena	20-00
María Coto	5-00
Juan Procopio Quirós	17-00
Dolores v. de Troyo	25-00
Suma total	\$ 1404-00

Cartago, 15 de Octubre de 1892.

Leonidas Dobles. Salv. Guardián
Clemente Peralta.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Enrique Pucci Cecchini y Juan César Benvenuti, mayores de edad, casados, comerciantes y súbditos italianos, de este vecindario, denunciando para sí y en representación de sus menores hijos legítimos Juan y Olga Pucci y Poli del primero y Natalia y Tomás Benvenuti y Benvenuti del segundo, hasta tres mil hectáreas de un terreno baldío sito en jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón únicos de la misma, en las márgenes del río Bananito y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Sur y Oeste, tierras baldías; y por el Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio, si ésta no fuere enajenable.

Advierten los denunciante que tal terreno formará dos lotes con un frente de cinco mil metros a lo largo del río Bananito, quedando éste en medio, por un fondo ambos de tres kilómetros y que el denunciado es en común, quinientas hectáreas para cada uno de ellos y quinientas para cada uno de sus representados.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren a las tierras de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 5 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Juan César Benvenuti y Puchetti, mayor de edad, casado, comerciante, súbdito italiano y vecino de esta ciudad, en nombre propio y representando a sus menores hijos legítimos Natalia y Tomás Benvenuti y Benvenuti, denunciando mil quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en jurisdicción de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, el río tres amigos; por el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, el río San Carlos, milla marítima en medio.

Hace constar el denunciante que tal te-

rrero corresponderá a los tres por partes iguales, ó sea hasta quinientas hectáreas a cada uno, y que todo el lote se medirá con un frente de cinco kilómetros aguas abajo de San Carlos, por un fondo de tres mil metros aguas arriba del Tres Amigos.

Las personas que algún derecho tuvieren al terreno descrito, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del termino legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, Noviembre 9 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 3.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Urbano Vargas Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, situado en el cantón de Tarrazú aún no numerado de esta provincia y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos del presentado y de Eustaquio Mora en parte, y en otra terrenos cultivados por Guillermo Mora y denuncia de éste y de José Rodríguez Matamoros: Sur, terrenos baldíos: Este, terrenos de Jorge Mora Castro; y Oeste, terrenos cultivados por Guillermo Mora en parte y en otra baldíos.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer como corresponda, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 27 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3-1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Juan Monje Guillén y Manuel Muñoz Sánchez, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos, el primero de San Antonio de Desamparados y el segundo de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, denunciando hasta dos mil hectáreas de un terreno baldío, quinientas para cada uno de los presentados y quinientas para cada uno de los menores Salvador Monje Camacho, de doce años, escolar, hijo legítimo del primero y de su mismo vecindario, y Napoleón Muñoz y Mora, de ocho años, escolar, hijo legítimo del segundo y de su mismo vecindario. Dicho terreno se encuentra situado en el cantón de Tarrazú, nuevo, no numerado de esta provincia y entre los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, ídem denunciados por don Guillermo Thompson y Mecuilin.

Lo que publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República. San José, Mayo 10 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3-2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor José Barrantes Corrales, mayor de edad, casado, artista y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "Seis Amigos", jurisdicción del cantón único de la Comarca del Limón, dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos; Este, río Reventazón; y Sur, finca "Seis Amigos" ó sea terreno denunciado por don Vicente Pérez y otros.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 10 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 2

Nicolás Mora Chinchilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de un terreno cultivado parte de café y el resto en montes, constante como de dos hectáreas, situado en esta villa de aserri, cantón sin número de la provincia de San José; habido por compra a Juan Mora Rojas, hace catorce años, fecha de que lo posee sin interrupción ni gravamen; vale doscientos pesos y tiene estos linderos: Norte, terreno de Mariano Rojas; Sur, ídem de Emiliano García y Ascensión Díaz; Este, ídem de Francisco Valverde; y Oeste, terrenos del presentado. Al servicio de esta finca existe una servidumbre de pasaje a pie y con animales escoteros, de una extensión como de doscientos metros, enclavada en el predio colindante; por el Sur, sobre la propiedad de Emiliano García, atravesando el terreno de García de Este a Oeste.

Publico este edicto para que el que se encuentre perjudicado con la presente información, lo legalice dentro de treinta días.

Alcaldía única. Aserri, a las doce del día 5 de Noviembre de 1892.

ANTONIO CASTRO F.

3-2

Ramón Mora M. Pedro Barboza.

Ascensión Castro y Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio de esta villa, solicita información posesoria de un terreno cultivado de caña de azúcar y café, constante como de una hectárea y cincuenta áreas, situado en "Jorco" de Candelaria de esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José; habido por compra a Jesús Mesén Vega hace catorce años, fecha de poseerlo pacíficamente, sin interrupción ni gravamen; vale doscientos pesos y tiene por linderos: al Norte, Este y Oeste, terreno de Romualdo Zúñiga; y al Sur, río "Jorco" en medio, terreno de José María Mora. Prevengo al que se crea con derecho en la finca descrita, lo haga valer en el término de treinta días.

Alcaldía única. Aserri, a las dos de la tarde del día 5 de Noviembre de 1892.

ANTONIO CASTRO F.

3 2

Ramón Mora M. Pedro Barboza.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Luis Ortiz y Fallas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Dota, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Los Cotos", jurisdicción del cantón de Tarrazú, aún no numerado de esta provincia, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, ídem baldíos, río Paqueta en medio: Este, camino de los Pueblos de por medio, terrenos baldíos; y Oeste, también baldíos, quebrada de Calicanto en medio.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 3 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3-2

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Menardo Reyes Quirós, Licenciado geómetra; Ardilión Castro Porras, agricultor; Arturo Villegas Ávila, comerciante y Maximino Quesada Soto, agricultor, todos mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Alajuela, denunciando dos mil hectáreas ó hasta donde alcance, por partes iguales, un terreno baldío situado en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, entre los ríos San Carlos y Peñas Blancas, y bajo los siguientes linderos: al Norte, terrenos baldíos ó propiedad de don Pedro Nelson; al Sur, terrenos baldíos; al Este, propiedades de Manuel María y Ramón Piedra y de los herederos de don Joaquín Fernández; y al Oeste,

te, río Peñas Blancas en medio, terrenos de don Julio Vanderlaat; debiendo quedar dentro del terreno, según manifiestan los presentados, el camino que con dirección a Nicaragua construyó don Mercedes Quesada.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, lo hagan valer como corresponda, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 3 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3-3

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Rosa Araya Barquero é Ildefonso Méndez Fernández, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Esparta, denunciando un terreno baldío sito en el punto llamado "Las Lomas de Guachipelin", jurisdicción de la ciudad de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas, constante de trescientas hectáreas y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, río de Esparta en medio, terrenos pertenecientes a la Municipalidad de Esparta: por el Sur, riachuelo denominado "Quebrada Honda" y terrenos baldíos denunciados por don Recaredo Bonilla: por el Este, el sitio llamado El Jocote de propiedad de don Manuel Ugalde y don José Soto; y por el Oeste, la confluencia del río de Esparta y la Quebrada Honda.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 9 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3-3

A. Jiménez Carrillo,
Secretario

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Adolfo Solano Boza, Ramón Brenes Mata, José Brenes Jiménez, José Picado Elizondo, Fernando Brenes Mata, Tranquillo Solano Boza, Joaquín Ortega Araya y Manuel Brenes Mata, mayores de edad, casados, agricultores, el último por sí y en representación de sus hijos menores Juan y Matías Brenes Jiménez, solteros, agricultores, todos vecinos del pueblo de Tucurrique, con excepción del primero que lo es de la villa de la Unión, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en las cabeceras del río Humo en Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, el cerro llamado del Pilón ó sean tierras baldías; al Sur, terrenos baldíos; al Este, terrenos de don Francisco Damián y al Oeste, tierras baldías llamadas "Isla de la Urasca".

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer como corresponda, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Noviembre 3 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3-2

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

Se tramita en mi despacho la mortal de la finada Ignacia Morales y Mora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario. Cito con noventa días de término al que tenga interés en esa mortal, bajo los apercibimientos de ley, y advierto que este es según lo edicto y que el tiempo de la mortal comenzó a correr el día cuatro de Setiembre próximo pasado.

Alcaldía del Puriscal, 30 de Octubre de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Francisco María Iglesias y Llorente, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Fernando, Enrique, Agustín, Alfonso y María Joaquina Iglesias y Tinoco, denunciando hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en las márgenes del río Banano, jurisdicción de la comarca de Limón, y lindante: al Este, terrenos denunciados por don Ricardo Schutt, y por los demás rumbos con terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 11 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de los señores Feliciano Umaña Blanco y Juan Próspero Blanco, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos, la primera; menor de edad, soltero, escolar, el segundo, y ambos vecinos de San Vicente de esta ciudad, para que se presenten dentro de tres meses á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quienes corresponda. El término empezó á correr el 24 de Julio del corriente año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José, Noviembre 9 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.
Juan F. Guevara,
Srio. 3-1

A quienes interese hago saber: que á este despacho se ha presentado Juana Archía, único apellido, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y vecina de Escasú, solicitando información posesoria de un terreno con la casa en él ubicada, cultivado de caña de azúcar, situado en San Rafael de la villa dicha, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de diecisiete áreas, cuarenta y cinco centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados y la casa mide ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente por diez metros, treinta y dos milímetros de fondo; con estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Ildefonso Cartín; Sur, ídem de Miguel Fernández; Este, ídem de Francisco Araya; y Oeste, ídem de Vital Molina. Adquirida por ganancias del primer matrimonio con Pedro Esquivel. Sin gravámenes y vale trescientos pesos.

Previénese á los que tuvieren derechos que deducir respecto á esta finca, los legalicen en este despacho en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia, San José, Noviembre 7 de 1892.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srio. 3-1

Por tercera vez y por el término de tres meses se cita y emplaza á todas las personas que en calidad de herederos, legatarios ó acreedores, tengan algún derecho que deducir en la mortuoria del señor Pablo Solís Marín, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se presenten en esta oficina haciendo valer sus derechos; en el apercibimiento que de no verificarlo así, pasará la herencia á quien corresponda.

Se advierte que el término de emplazamiento empezó á correr desde el treinta y uno de Julio del corriente año.

Alcaldía primera del cantón de Escasú. 11 de Noviembre de 1892.

VICENTE MONTERO V.
Paulino Guevara,
Secretario.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor Alejandro Varela Montero, que fué de setenta y un años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que comparezcan á este despacho á deducir sus derechos en la respectiva mortuoria que tramito, con el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Además se hace saber: que la señora Marta Barboza Jara, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta villa, aceptó el cargo de albacea testamentaria y juró cumplir fielmente con su deber, habiendo tomado posesión á las tres de la tarde de ayer.

Alcaldía única de Goicoechea. Guadalupe, 9 de Noviembre de 1892.

MAURO ÁLVAREZ, J.

David Blanco,
Srio.

Sacramento Cárdenas Sosa y Rosa Rojas y Mora, cónyuges, mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y vecinos de Candelaria de Aserri, se han presentado pidiendo información posesoria de un terreno en montes, constante como de seis hectáreas, situado en "Ococa" de Candelaria de esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José, libre de gravámenes, vale cien pesos, poseído por iguales partes en común, habido parte que heredó la segunda de sus padres Ramón Rojas y Agustina Mora, y parte comprada por el primero á Inocente y Darío Rojas y Mora y tiene estos linderos: Norte, terrenos de Santos Cárdenas; Sur, ídem del primero de los petentes; Este, ídem de José Vargas; y Oeste, ídem de Juana Rojas y Santos Cárdenas, lleva veinte años de posesión pacífica. Publíquese este edicto para los efectos de derecho.

Alcaldía única de Aserri, á la una de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

ANTONIO CASTRO F.

José Castro Carmona, Ramón Mora M.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Isidro Mora y Morales, que fué vecino de San Ignacio de Aserri de esta jurisdicción, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día cinco del entrante Diciembre, con el objeto de que nombren un albacea especial de dicha sucesión, á fin de que la represente en algunas acciones judiciales que se deben entablar.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Noviembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio. 3-1

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Azofeifa Garita, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Pacaca, cantón de Mora, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno de forma cuadrilonga, destinado al cultivo granos, constante poco más ó menos de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Felipe Archía; Sur y Este, propiedad del señor Cristóbal Guerrero; y Oeste, calle en medio, propiedad del señor Matías Robles.—Hubo esta finca el solicitante por compra al finado Julián Delgado, está libre de gravámenes y la estima en ochenta pesos y sita en esta aldea, distrito y cantón segundo de esta provincia.

En consecuencia cito y emplazo con el término de treinta días, á todas las personas que se crean con algún derecho en la finca que se trata de inscribir, para que en el término indicado se presenten á esta Alcaldía á hacer valer el que tengan, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª de Escasú, Noviembre 11 de 1892.

C. GUERRERO.

3 1
Nicolás Bustamante,
Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se

han presentado los señores Francisco Aguilar Barquero, abogado, Alberto Lasker Gordinaun y Lisimaco Camaño Guadamuz, agricultores, todos mayores de edad, y vecinos el segundo de Limón, y los otros de la ciudad de Cartago, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en las vegas del río Banano, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos: Sur, milla marítima sobre las márgenes del río Banano; y Este, terrenos denunciados por Clemente Méndez, Ismael y Felipe Alvarado.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 10 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3-1 A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Al señor Carlos Lowe y Lowe, se hace saber: que en el juicio ejecutivo correspondiente, se encuentra el auto que literalmente dice así: "Alcaldía tercera, San José, á las nueve de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Resultando: que el señor Promotor Fiscal demanda ejecutivamente al señor Carlos Lowe y Lowe, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Jamaica y vecino de Limón para el pago de la suma de ciento cincuenta y tres pesos doce centavos que debe de plazo vencido al Tesoro Público, procedentes de intereses de la suma de quinientos tres pesos sesenta y seis centavos, valor de un lote de terreno en Santa Clara, para lo cual presenta certificaciones en que consta la deuda y de dónde procede, ó sea la escritura en que consta la venta del lote y cómo se obligó á pagarlo: que además indica el actor que el demandado no tiene hoy paradero conocido y por eso pide se le notifique por edictos. Considerando: primero: que con los documentos presentados está demostrado que el señor don Carlos Lowe y Lowe, debe al Supremo Gobierno la suma de ciento cincuenta y tres pesos doce centavos, suma que es líquida y exigible y que la certificación presentada en que consta la deuda tiene fuerza ejecutiva, según el artículo 604 del Código Fiscal. Segundo: que no sabiéndose dónde tiene hoy el domicilio el demandado debe notificarse por edictos, artículo 109 de Código de Procedimientos Civiles: tercero: que por lo expuesto procede despachar la ejecución relacionada.

Por tanto, de acuerdo con las leyes citadas y artículos 464, 465 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, despáchase ejecución contra bienes del señor don Carlos Lowe, hasta por la suma de ciento cincuenta y tres pesos doce centavos; embárguese bienes del ejecutado por la suma dicha y un cincuenta por ciento más para costas é intereses, esto en caso necesario.—Manifieste el ejecutado si se conforma con la ejecución ó se opone á ella, esto dentro de cinco días y señale casa en esta ciudad, para oír notificaciones.—Notifíquese este auto al ejecutado por edictos, que se publicarán en el "Diario Oficial".

Demetrio Sanabria.—Juan F. Guevara, Secretario.

Alcaldía tercera de San José, 2 de Noviembre de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

3-3 Juan F. Guevara,
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Emigdio Ureña Zuñiga, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Tarrazú, denunciando quinientas hectáreas, de un terreno baldío en el punto llamado "El Milagro" al Suroeste de San Lucas, distrito de su domicilio y dentro de los linderos siguientes: linderos por el Norte, terrenos denunciados y medidas por Pedro Hidalgo; y por los otros rumbos tierras baldías.

Se publica para que las personas que

algún derecho tuvieren al terreno de que se trata se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, Noviembre 3 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
A. Jiménez Carrillo,
3-3 Secretario.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora María Inocente Monje y Picado, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Desamparados de esta jurisdicción, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de su esposo José María Ureña y Mora, solicitando información posesoria de una finca, á fin de inscribirla en nombre del causante en el Registro de la Propiedad, la cual se describe así: "Terreno de potrero, situado en el barrio de San Miguel de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante de nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, propiedad de Rafael Badilla, Antolíno Gamboa y Rafael Jiménez; Sur, con propiedad de la testamentaria de José María Fallas; Este, propiedades de José Gamboa y Sabino Araya; y Oeste, con propiedad de Jerónimo Obando.

Adquirida dicha finca durante la sociedad conyugal que la petente tuvo con el expresado causante, por compra á Manuel, Félix, Flora, Rafaela y Juan Ureña y Mora: No tiene gravámenes ni cargas reales; y vale próximamente cuatro mil quinientos pesos.

En consecuencia, se previene á todos los que tengan derechos en la finca que se trata de inscribir, se presenten en este despacho á legalizarlos en el término de treinta días que la ley señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 25 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
3 3 Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José María Tames Bogarín, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Cartago, denunciando trescientas hectáreas de un terreno baldío situado en las inmediaciones de Sipurio, jurisdicción de Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, río Suiri; Este, río Urin; y Oeste, río Lari.

Se publica este denuncia para que las personas que tengan alguna oposición que hacerle, lo verifiquen ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 20 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Emigdio Ureña y Zuñiga, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Tarrazú, denunciando un terreno baldío constante de quinientas hectáreas, situado en el punto llamado "San Joaquín" al Oeste de "los Reyes" en el distrito de su domicilio, lindante: al Norte, con el río de los Reyes; al Sur, con la fila de Naranjo; y al Este y Oeste, con tierras baldías.

Se publica para que quien tuviere algún derecho que oponer á tal denuncia se presente á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, Noviembre 3 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
A. Jiménez Carrillo,
3-3 Secretario.

Las doce del día veintiocho de este mes están señalados para vender al mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, dividido éste en dos porciones, sita en el distrito segundo de este cantón, lindante: al Norte, calle de los Herreros en medio, hoy Avenida cuarta, propiedad de Mercedes Benavides y Ramón Porras: Sur, casa y solar de la testamentaria de José Salazar: Este, calle del Palacio Nacional en medio, casa de Salvador Zeledón; y Oeste, casa de María Gutiérrez. Medida superficial de la primera porción, que es donde está la casa, diez y seis y media varas de frente ó sea trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros a la calle del Palacio Nacional, por treinta y tres y media varas de fondo ó sean veintiocho metros y seis milímetros, todo poco más ó menos; y de la segunda porción tres y media varas ó sean dos metros noventa y seis milímetros de frente a la calle de los Herreros, por once varas de fondo ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros. Inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, tomo ciento diez y ocho, página trescientos noventa y cinco, bajo el número diez mil ochocientos diez y ocho, partido de San José, asiento uno, y valorada en quince mil pesos. Pertenece a la sucesión de doña Belarmina Bueno y Betancourt, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución establecida por doña María y don Camilo Durán, acreedores con hipoteca inscrita en la sección respectiva del Registro Público, tomo 9º, página 153, asiento 7.438, cuyo crédito en sus dos terceras partes está hipotecado por doña Luisa y don Camilo Durán en favor de don Rafael Cañas Mora, como consta en el asiento 13.006, visible a la página 131 del tomo 16 del Registro de Hipotecas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil en primera instancia. San José, 8 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—3.

A quienes interese saber: que se ha presentado a este despacho el señor Elías Morales y Hernández, mayor de edad, soltero, artesano y de este domicilio, solicitando información posesoria de una casa con el solar en que está ubicada, sitos en esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, constante la casa como de ocho metros 418 milímetros de frente por 25 metros de fondo y el solar como de ocho metros 418 milímetros de frente, por 39 metros de fondo, advirtiendo que la anchura del solar aumenta hacia el fondo, donde mide 9 metros 418 milímetros de ancho; linda: por el Norte, con propiedad de Juan Brucá, antes de Ramón Sequeira y hoy de Francisco Montero Barrantes: Sur, ídem de Juan Bautista Quirós, hoy de Manuel Hernández: Este, ídem de Félix Martínez; y Oeste, calle en medio, ídem de las herederas de Manuel Hernández. Adquirida parte por herencia de la madre del solicitante señora Juana Hernández Dobles y parte recibida en pago que le hicieron sus hermanos Nicomedes y Fermín Morales. Sin gravámenes y vale \$ 2000-00.

Previéase a los que tuvieren derechos respecto a la finca dicha, los legalicen en este despacho en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 7 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 3

Ante esta autoridad han presentado a los señores Adolfo Fuentes Araya y Celestino González y González, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Tukurrique, denunciando hasta quinientas hectáreas, por partes iguales, de un terreno baldío, dividido en dos lotes, situado en Tukurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindantes, el primer lote, al Norte, río de las Vueltas: al Sur, terrenos de Macario Morales, lo mismo que al Este; y al Oeste, ídem de Rafael Brenes. El segundo lote: al Norte, río del Cacao, y por los demás rumbos, terrenos baldíos.

Se publica este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 3 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3—1. A. Jiménez Carrillo,
Srío.

Provincia de Heredia.

Miguel Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara,

Convoca a todos los interesados en el juicio de sucesión de Pantaleón Araya Quesada, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las dos de la tarde del martes veinte y dos del corriente mes, a efecto de que digan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Noviembre 10 de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3 2

Miguel Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara,

Convoca a todos los interesados en la mortuoria de Jacoba Alfaro Cortés, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a la una de la tarde del lunes veintiuno del corriente, a fin de que se impongan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Noviembre 9 de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3 2

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hacer saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Contreras Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de Félix Contreras Rivera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: casa de habitación, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, compuesta de sala, cuatro cuartos caedizos y cocina, de veintiséis metros setecientos veinte milímetros de frente, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, de veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por cuarenta y un metros y ochocientos milímetros de fondo, situado en la primera manzana al Norte de la Plaza Nueva de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedad de José Contreras; por el Sur, con ídem de don Juan María Solera; por el Este, con ídem del Doctor don Juan Flores; y por el Oeste, calle pública de por medio, con ídem de don Paulino Ortiz Campos. Vale esta finca quinientos pesos ó sea doscientos cincuenta pesos el edificio ó igual valor el terreno. Está libre de gravámenes y la adquirió dicho señor Félix Contreras, así: el terreno por compra a José Contreras, y la casa por haberla construido con sus propios recursos. Quienes tengan derechos en la finca descrita, que ocurran a legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 5 de Noviembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

3-1 J. Franco Jiménez,
Srío.

Provincia de Cartago.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de doña Felicitas Sancho Oreamuno, a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día martes veintidós del mes en curso, con el objeto de que digan acerca del inventario, avalúo y reclamos que se han hecho y nombren albaceas definitivo y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 10 de Noviembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3-3

A las doce del día veinticuatro de este mes, se venderá en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un lote de solar, en

el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y nueve, folio cuatrocientos ochenta y nueve, bajo el número cinco mil doscientos noventa y seis, asiento uno; con una casa en él ubicada, construcción de adobe, madera de ira, cubierta de teja, de seis metros de largo, por nueve de ancho; pertenece esta finca a la mortuoria de Petronila Ramírez, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de costas y deudas de la misma: vale doscientos cuarenta pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía primera de Cartago, 5 de Noviembre de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Pereira.
3—1

Arturo Sáenz Pacheco, Juez del crimen de la provincia de Cartago,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Aurelia Calderon, contra quien he proveído con fecha veintidós de Octubre de este año, el auto que literalmente dice: "Con presencia de los artículos 730, 840, Código de Procedimientos y 7º de la ley de 17 de Julio de 1887, declárase haber lugar a formación de causa contra Aurelia Calderón, por el delito de lesiones causadas a Rafael Valverde. Redúzcasele a prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles". Prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del preteritorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen de la provincia de Cartago, 11 de Noviembre de 1892.

ARTURO SAENZ.

Basilio Corrales M.,
Srío.

Provincia de Alajuela.

Convócase a los acreedores en el concurso del señor Ramón Fernández Vásquez, a una junta general en esta oficina, a las doce del diez y seis del presente mes, a fin de que en ella nombren curadores definitivo y suplente. Cítase asimismo a todos los que intenten hacer reclamos contra el deudor en calidad de simples acreedores, para que dentro del término de quince días se presenten a legalizar sus créditos, para la junta de acreedores, en la cual puede hacerse el examen y reconocimiento de créditos, se han señalado las doce del 30 de este mismo mes.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 4 de Noviembre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3 3

Se ha presentado a esta Alcaldía la señora María Morera Mejía, de oficio doméstico y con autorización de su esposo Mateo Vargas Salas, agricultor, ambos mayores de edad y de este vecindario, solicitando información posesoria, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad un terreno quebrado, de caña dulce y plátanos, situado en el barrio de la Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, calle pública en medio, con terreno de Eufasio Picado: Sur, yurro en medio, con terreno de León Bolaños: Este, con terreno de Jerónimo Alvarez; y Oeste, con terreno de Ramón Sáenz. Mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; no tiene gravamen ni servidumbre. Lo adquirió por compra al finado Francisco Alvarez, con bienes parafernales; lo posee a título de propietaria hace más de doce años y vale cincuenta pesos. Ocurra el que se considere con derecho, dentro de treinta días a deducirlo.

Alcaldía única. Grecia, Noviembre 7 de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srío.

3 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

ENTRADAS y SALIDAS

a las arcas municipales de este cantón en la semana del 7 al 12 del mes en curso.

	SALIDAS.	ENTRADAS
Por impuestos municipales etc., etc.,		\$ 2110-05
Por saldo anterior.....		6027-11
		\$ 8137-16
Por composición calles	\$ 1121-55	
Por composición caminos.....	401-75	
Por cuenta valor de cemento romano y fierros para el puente de Tiribí entre Sn. Francisco y Sn. Antonio de Desamparados.....	413-50	
Por jornales higiene ..	298-45	
Por último resto construcción de un puente en Ocloro, entre el Zapote y Mojón.....	250-00	
Por alumbrado público	193-00	
Por alimentos reos....	128-25	
Por jornales cañería....	60-00	
Por cuenta proyecto reglamento rastro.....	25-00	
Por limpia potrero Pavas	24-00	
Por cuenta pintura de las regaderas.....	20-00	
Por sueldos empleados	15-00	
Por honorarios recaudadores.....	11-80	2962-30
Saldo en caja.....		\$ 5174-86

Gobernación de la provincia de San José. 12 de Noviembre de 1892.

C. ESQUIVEL.

Licitadores

Se solicitan en la villa de Desamparados para la edificación de una cárcel cuyo plano se encuentra en la oficina de dicha villa y para un galerón que sirva de rastro en la misma.

Las personas que quieran hacerse cargo de la construcción de dichas obras pueden entenderse directamente con el infrascrito Jefe Político, quien se halla autorizado por la Municipalidad cantonal para la celebración de dichos contratos, cuyos trabajos deberán principiarse a más tardar, el 1º del próximo mes de Diciembre.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 9 de Noviembre de 1892.

ANTONIO N. GARCÍA.

J. Joaquín Vargas,
Secretario.

3 2

ANUNCIOS.

JUNTA DE CARIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE.

En atención a la poca demanda que han tenido últimamente los billetes de la Lotería del "Hospicio Nacional de Locos", la Directiva de la Junta de Caridad ha resuelto, que el sorteo anunciado no se verifique hasta tanto que se expendan los billetes necesarios para atender al pago de los premios. La Junta se ocupa en este momento del estudio de un nuevo plan de sorteos más adecuado a las circunstancias, y espera que el público no verá en las demoras que han venido sufriendo hasta ahora los sorteos, sino el empeño con que mira los intereses del Hospicio de Locos, que son al propio tiempo intereses comunes a la Sociedad.

REMATE.

A las doce del día 21 de Noviembre del presente año, serán rematadas al mejor postor y en la puerta principal de esta Aduana, las mercaderías que á continuación se expresan, divididas en tres lotes, por haber vencido el término de bodegaje, conforme al artículo 107 del Código Fiscal.

MARCAS.	NÚMERO.	BULTOS.	CONTENIDO.	ESTADO
PRIMER LOTE.				
M H C P L M J	sn. 80	1	Cf. vino vermouth	Bueno
		1	Cf. muestras de licores	"
	sn.	1	Medio barril anisado	"
sn.		1	Brl. cerveza	"
	5990	1	Brl. vino jerez	"
Car y Her	42	2	Garrfs. vino priorato, poca cantidad	"
J T	sn.	1	Brl. cerveza	"
T B H	12424	1	Cf. anisado en medias botellas	"
sn.	sn.	2	Garrfs. con 4 galones whiskey	"
E S	10779	2	Cf. vino jerez, falta 1 bot.	"
E L G	5141	1	Cf. vino tinto de mesa	"
	5135	1	Cf. id. id. id.	"
	5133	1	Cf. id. id. id.	"
M A	82	1	Brl. con un poco de vino	Regular
G F	13214	1	Cuarto de barril vino oporto	Bueno
sn.	sn.	1	Cf. etiquetas y cápsulas p ^a bot.	"
		1	Sf. id. id. y corchos para id.	"
G S	14470	1	At. con 2 cf. vino jerez	"
J R C	13977 1/2	1	At. 2 " id. "	"
J C	12420	2	Cf. vino tinto Valdepeñas	"
	6330	1	At. 2 cf. cognac	"
	6342	2	At. 4 " id. "	"
M C K	sn.	1	Cf. muestras de ron	"
P T	vt. ns.	6	Cf. apollinaris	Regular
sn.	sn.	1	Brl. anisado	Bueno
		1	Cuarto barril vino tinto	"
		1	Brl. vino por la mitad	Regular
		1	Brl. vino jerez	Bueno
		1	Brl. cerveza, por la mitad	"
	5	1	Cf. cerveza	"
				
	4	24	Brl. ginger ale	"
C J	4050	1	Brl. cognac	"
T G M	2272	1	Brl. vino jerez	"
		66	Bultos	
SEGUNDO LOTE.				
H H	5	1	Cf. agua florida	Buena
A A C	81	2	Cf. mantequilla	"
E B				
	18	1	Cf. aceite de olivas	"
J C				
D P	775	1	Cf. papel de escribir	"
R S C				
P T & C	136	1	Cf. dulces conservados	"
J T N				
V P S	32	1	Cf. fajas cuero para maquinaria	"
D				
C R R R	1	1	Cf. clavijas h ^a y roscas p ^a tarrajas	"
C D				
G				
	10	1	Cf. útiles para teléfono	"
M C H	1165	1	Cf. cápsulas y etiquetas p ^a botellas	"
D				
E	40	1	Cf. romana plataforma pequeña	"
S V & C	24	1	Cf. tornillos hierro	"
E B				
	sn.	1	Cf. canfin	"
	9	1	Cf. id.	"
M H	172	1	Cf. id.	"
sn.	sn.	2	Cf. con tres latas id.	"
		1	Rf. alambre para cercas	"
		1	Cte. pólvora	"
	71	1	Cf. salchichón, faltan dos	"
B				
Pasan.....		20	Bultos	
TERCER LOTE.				
		295		
C Z	31415	2	Cf. hachas	Bueno
V				
	296	1	Cf. hachas	"
A K B	972	1	Cf. machetes	"
T				
sn.	sn.	1	Pf. clavos	"
		1	Picador de carne	"
P T & C	6	50	Rf. alambre para cercas	"
S & C				
sn.	sn.	18	Rf. alambre para cercas	"
		74		

RESUMEN.

Primer lote.....	66 bultos.
Segundo lote.....	295 bultos.
Tercer lote.....	74 bultos.
Suma total.....	435 bultos.

Inspección de Bodegas Nacionales.—Aduana de Limón.—Octubre 27 de 1892

El Inspector,
José Quesada A.

Administración de la Aduana de Limón.

Vº Bº

El Administrador,
Florencio Madriz.

BALANCE de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia durante el mes de Setiembre de 1892.

PROPIOS.		Debe:	Haber:
A destace de ganado vacuno.....	\$ 83-25		
„ destace de cerdos.....	19-00		
„ patentes de pulpería.....	8-00		
„ patentes de tienda.....	5-00		
„ patentes de billar.....	6-00		
„ patentes de dominó.....	2-45		
„ reintegros.....	2-00	\$ 125-70	
„ alcance sup. por policía.....			448-80
Por médico del pueblo Dr. Parreño, sueldo de Agosto y Setiembre..	100-00		
„ Tesorero Municipal medio sueldo, Setiembre.....	12-50		
„ Secretario de la Jefatura Política su sueldo de Setiembre.....	30-00		
„ Secretario de la Municipalidad id. id.....	6-50		
„ alquiler de local para oficinas..	15-50		
„ subvención a la filarmonía.....	10-00		
„ gastos de construcción de la casa para oficina telegráfica.....	103-75		\$ 278-25
„ alcance del mes anterior.....			296-25
Sumas iguales.....	\$ 574-50	\$ 574-50	\$ 574-50

POLICÍA.

A saldo del mes anterior.....		798-35	
„ derechos de mercado.....	52-40		
„ derechos de alumbrado.....	6-40		
„ derechos de panteón.....	2-00		
„ multas.....	104-00		
„ carcelajes.....	10-75		
„ salida de animales.....	5-75		
„ matrícula de perros.....	13-50		
„ subastos.....	14-35		
„ donación de don Juan F. Fernández.....	8-00	217-15	
Por eventuales, conducción de reos etc.....	15-00		
„ construcción de faroles para el alumbrado público.....	20-25		
„ contribucion de la Municipalidad, para la celebración del 15 de Setiembre.....	135-00		
„ sueldo de un polizone diez días.....	10-00		
„ Tesorero Municipal medio sueldo, Setiembre.....	12-50		
„ Agente de Policía del centro su sueldo de setiembre.....	40-00		
„ portero del Panteón id. id.....	10-00		
„ potreraje de animales de la Policía mes de Setiembre.....	10-00		252-75
„ alcance suplido a propios.....			448-80
„ balance efectivo en caja.....			313-95
Sumas iguales.....	\$ 1015-50	\$ 1015-00	

Tesorería Municipal de Grecia, Octubre 1º de 1892.

FERMÍN GÓMEZ.

Jefatura Política de Grecia, 20 de Octubre de 1892.

Aprobado por el artículo 2º de la sesión ordinaria de diez y ocho de los corrientes.

P. BARAHONA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San José.

Mes de Octubre.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA DEL REZAGO.
2	Limón.	J. A. García.	Desconocido.
17	Santa Cruz.	Carlos Ross.	„
18	Guatemala.	Juan Gleines.	„
„	San Salvador.	G. Larios.	„
19	Puntarenas.	Manuel Calero.	No volvió por él.
„	Heredia.	Matías Robles.	Desconocido.
„	San Vicente.	Biviana Murillo.	„
„	Puriscal.	Rafael Zacarías Castro.	Lo rehusó.
„	„	Pedro Prado.	Señas insuficientes.
23	Curridabat.	Jesús Guevara.	No volvió por él.
24	Santa Bárbara.	Tomás Faro.	Lo rehusó.
27	Cartago.	Gedeón Juliao.	Desconocido.
29	Alajuela.	Rafael Zamora E.	„
„	Metapa.	Florencio M. Ramirez.	„
31	Granada.	José Antonio Morales.	„
„	Pacaca.	Fulgencio Chinchilla.	No volvió por él.
Nov. 1º	La Victoria.	Vicente S. Pereira.	Desconocido.
„	Corinto.	Domingo Sandoval.	„
„	Filadelfia.	Dr. Policarpo Bonilla.	Se embarcó.

Noviembre 24 de 1892.

V. MURILLO.

REGISTRO DE POLICIA DE LA COMARCA DE PUNTARENAS.

NOMBRE.	EDAD.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA.	IMPUESTA.	FIGURA DEL JUZGAMIENTO.
Rafael V. E.....	30	Soltero	Lleido, G.	Costa Rica	San José	Portación de arma	\$ 9-00	Arresto.	Octubre
Edmundo Serrate.....	35	„	Artesano	„	Puntarenas	Ebriedad y riña	4-00	„	„
Yecanie.....	31	„	Escritor	„	„	Ebriedad y faltas	1-00	10 días	„
Juan B.....	31	„	Agricultor	„	„	Faltas	„	„	„
Jesús Bogarrn.....	28	„	„	Nicaragua	„	Portación de arma	5-00	5	„
Félix Bogarrn.....	26	„	„	Costa Rica	„	Faltas	5-00	„	„
Leónidas Vejeres.....	25	„	Sirviente	„	„	Ebriedad y faltas	5-00	„	„
José Mº Angulo.....	32	„	Agricultor	„	„	Escándalo	2-00	„	„
Blas Guevarn.....	30	„	„	„	„	Ebriedad y riña	2-00	„	„
Pedro Cruz.....	29	„	„	Nicaragua	„	Escándalo	2-00	„	„
Antonio Duarte.....	30	„	„	„	„	Ebriedad y faltas	2-00	„	„
Manuel Fabe.....	36	„	„	„	„	Ebriedad y riña	2-00	„	„
Juan García.....	29	„	„	„	„	Ebriedad y faltas	2-00	„	„
Juan Morenco.....	33	„	„	„	„	Ebriedad y faltas	5-00	„	„
Cayetano Pujol.....	40	„	Pastelero	España	San José	„	„	„	„
Doroteo Gutiérrez.....	36	„	Jornalero	Costa Rica	Puntarenas	„	„	„	„
Juan Chaves.....	34	„	Escritor	Nicaragua	„	„	„	„	„
Santiago Morenco.....	48	Casado	Agricultor	Costa Rica	„	Faltas	10-00	10	„
Lorenzo Blandino.....	39	Soltero	Escritor	„	„	„	1-00	10	„
Francisco García.....	27	„	Agricultor	„	„	„	„	„	„
Antonio González.....	31	„	„	Costa Rica	„	„	„	„	„
Cristóbal Thompson.....	32	„	Panadero	Yuneca	„	„	1-00	„	„
Erriben Mandrie.....	40	„	Agricultor	Costa Rica	„	„	1-00	„	„
J. Ramón Argenal.....	37	„	Artesano	Nicaragua	„	Maltratamiento	10-00	„	„
Tomás Cedeño.....	36	„	Jornalero.	Colombia	„	Faltas y riña	10-00	„	„
José Mº Quintero.....	40	„	„	„	„	„	10-00	„	„
Santiago Jaén.....	33	„	„	Nicaragua	„	„	0-75	„	„
Paulino López.....	33	„	„	„	„	„	0-75	„	„
Román Gutiérrez.....	35	„	Marino	México	„	Ebriedad y faltas	0-75	10	„

Agencia Principal de Policía de Puntarenas.—31 de Octubre de 1892.

Servicio Alvarado.